

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Radicación No. 2023-0122-00

INFORME SECRETARIAL: febrero 26 del 2024. A despacho del señor Juez la presente actuación. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro.315

Radicado [76001311000320230012200](#)

Santiago de Cali, marzo ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante y en aras de librar los respectivos oficios para la inscripción en la sentencia en los folios de los registros civiles de nacimiento de los ex cónyuges, habrá de arrimarse estos, toda vez que no obran en la actuación sin tener conocimiento entonces de las autoridades registrales que deben ser oficiadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

REQUERIR a la parte interesada conforme lo expuesto en la actuación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 11 de marzo de 2024

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d490cf45dd641fbcc32eff4e1179546c61d0db67c4e76383029a486f8ba80d75**

Documento generado en 08/03/2024 04:38:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>